



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023

Ref.: Verbal de pertenencia – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00328-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, que la secretaría del despacho dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto adiado 3 de octubre de 2022 (PDF 023), en lo que respecta al emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir (PDF 026).

Una vez la parte actora dé cumplimiento a lo reglado en el numeral 7° del artículo 375 del CGP y surtida en debida forma la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por economía procesal se designará al curador *ad-litem* que previamente se había posesionado en este asunto (PDF 018).

2. Agréguese en autos y tengas en cuenta para los fines pertinentes la respuesta brindada por la Agencia Nacional de Tierras (PDF 027).

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 del CGP en la forma, condiciones y especificaciones allí señalas, comoquiera que en la valla aportada (PDF 011) se impuso el correo electrónico del Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, esto es, cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y no el de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 006 del 19 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7565501d3ceb514f023153485b901bf2dbaefbce24a89b183d8f6ecb32d793**

Documento generado en 18/01/2023 04:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>